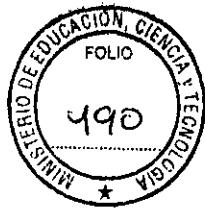




FOLIO
RESOLUCION N°.....
907



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el Expediente N° 7841/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN BALÍSTICA y de TÉCNICO EN PAPILOSCOPIA según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 229 del 6 de noviembre de 2002 y sus complementarias Nros. 129 y 130 del 19 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos de TÉCNICO EN BALÍSTICA y de TÉCNICO EN PAPILOSCOPIA, se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, inciso e) de la ley mencionada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como también la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°.....**907**



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

autorización provisoria y de los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y validez nacional que se otorgan a los títulos de TÉCNICO EN BALÍSTICA y TÉCNICO EN PAPILOSCOPÍA quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

a los títulos de TÉCNICO EN BALÍSTICA y TÉCNICO EN PAPILOSCOPIA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en los Anexos I y II de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" en cada caso y que se incorporan en el Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....907

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 907

ANEXO I



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD
CARRERA: TECNICATURA EN BALÍSTICA

Condiciones de ingreso:

- Tener aprobado el Nivel Medio o Polimodal.
- Realizar el Ciclo Propedéutico

PLAN DE ESTUDIOS

Código ¹	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria		Correlatividades ²
			Semanal	Total	
CICLO INTRODUCTORIO					
	• Eje Temático A: Matemática		30		
	• Eje Temático B: Física		30		
	• Eje Temático C: Química		30		
CICLO TÉCNICO-PROFESIONAL					
503101	Introducción a la Criminalística	Cuatrimestral (C1)	3	48	-
503102	Planimetría	Cuatrimestral (C1)	6	96	-
503103	Derecho Penal y Civil en Peritaje	Cuatrimestral (C2)	4	64	-
503104	Derecho Constitucional	Cuatrimestral (C2)	4	64	-
505105	Matemática	Anual	3	96	C. I. ³
503106	Física I	Anual	3	96	C. I.
503107	Química I	Anual	3	96	C. I.
503108	Balística I	Anual	6	192	-



RESOLUCION N° 907



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

503109	Inglés Técnico I	Anual	3	96	-
	Carga Horaria Total Primer Año				848
503209	Derecho Procesal Penal y Civil	Cuatrimestral (C1)	4	64	103
503210	Fotografía	Cuatrimestral (C1)	3	48	106
503211	Estadística	Cuatrimestral (C1)	3	48	105
503212	Video Filmación I	Cuatrimestral (C2)	4	64	211
503213	Deontología Profesional	Cuatrimestral (C2)	3	48	101; 104
503214	Balística II	Anual	6	192	101; 106; 108
503215	Física II	Anual	3	96	105; 106
503216	Química II	Anual	3	96	101; 107
503217	Informática I	Anual	2	64	105; 108
503218	Práctica Pericial Balística	Anual	6	192	Primer año regularizado ó 101, 106, 107, 108 Aprobadas
503219	Inglés Técnico II	Anual	3	96	109
	Carga Horaria Total Segundo Año				1008

¹ El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha: el primer dígito indica la Facultad; los dos dígitos siguientes la Carrera; el cuarto dígito el año del Plan de Estudios; los dos últimos dígitos las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular.

² La asignatura correlativa se indica con los tres últimos dígitos de la asignatura correspondiente

³ Curso Introductorio. Las materias Matemática, Física I y Química I del plan de estudios tienen correlatividad con Matemática, Física y Química del ciclo introductorio, respectivamente.

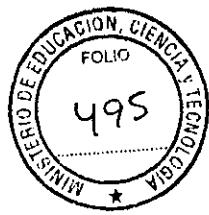
CARGA HORARIA TOTAL: 1856.

TÍTULO: TÉCNICO EN BALÍSTICA

AC.

RESOLUCION N° 907

ANEXO II



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD
CARRERA: TECNICATURA EN PAPILOSCOPIA**

Condiciones de ingreso:

- Tener aprobado el Nivel Medio o Polimodal.
- Realizar el Ciclo Propedéutico

PLAN DE ESTUDIOS

Código ¹	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria		Correlatividades ²
			Semanal	Total	
CICLO INTRODUCTORIO					
	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático A: Matemática • Eje Temático B: Física • Eje Temático C: Química 		30	30	
CICLO TÉCNICO-PROFESIONAL					
503101	Introducción a la Criminalística	Cuatrimestral (C1)	3	48	-
503102	Planimetría	Cuatrimestral (C1)	6	96	-
503103	Derecho Penal y Civil en Peritaje	Cuatrimestral (C2)	4	64	-
503104	Derecho Constitucional	Cuatrimestral (C2)	4	64	-
505105	Matemática	Anual	3	96	C. I. ³
503106	Física I	Anual	3	96	C. I.
503107	Química I	Anual	3	96	C. I.
503108	Papiloscopía I	Anual	6	192	-
503109	Inglés Técnico I	Anual	3	96	-

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°.....

F 907



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

Carga Horaria Total Primer Año			848		
Segundo año					
503209	Derecho Procesal Penal y Civil	Cuatrimestral (C1)	4	64	103
503210	Fotografía	Cuatrimestral (C1)	3	48	106
503211	Estadística	Cuatrimestral (C1)	3	48	105
503212	Video Filmación I	Cuatrimestral (C2)	4	64	211
503213	Deontología Profesional	Cuatrimestral (C2)	3	48	101; 104
503214	Papiloscopía II	Anual	6	192	101; 107; 108
503215	Física II	Anual	3	96	105; 106
503216	Química II	Anual	3	96	101; 107
503217	Informática I	Anual	2	64	105; 108
503218	Práctica Pericial Papiloscópica	Anual	6	192	Primer año regularizado ó 101, 107, 108 Aprobadas
503219	Inglés Técnico II	Anual	3	96	109
Carga Horaria Total Segundo Año			1008		

¹ El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha:
el primer dígito indica la Facultad; los dos dígitos siguientes la Carrera; el cuarto dígito el año del Plan de Estudios; los dos últimos dígitos las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular.

² La asignatura correlativa se indica con los tres últimos dígitos de la asignatura correspondiente

³ Curso Introductorio. Las materias Matemática, Física I y Química I del plan de estudios tienen correlatividad con Matemática, Física y Química del ciclo introductorio, respectivamente.

Total de Horas: 1856

Título: TÉCNICO EN PAPILOSCOPÍA

AC.



RESOLUCIÓN N° 907

ANEXO III



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN BALÍSTICA EN
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- Identificar armas de fuego neumáticas y mecánicas por medio de los proyectiles disparados, vainas percutadas y otros elementos de la munición y determinar el estado, funcionamiento mecánico y aptitud para el tiro de las mismas.
- Determinar la procedencia de los cartuchos y su idoneidad para ser disparados, así como el grado de calidad de los distintos tipos de municiones, el calibre de los proyectiles, velocidad, energía, trayectoria, distancia de disparo y ubicación del tirador.
- Realizar estudios sobre falsificaciones, adulteraciones y/o alteraciones de armas antiguas, datación, procedencia y réplicas de las mismas.
- Realizar peritaciones balísticas judiciales y extrajudiciales.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN PAPILOSCOPÍA
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- Identificar personas mediante impresiones digitales, palmares y plantares, obteniendo rastros de las mismas, como así también identificar cadáveres y restos humanos.
- Clasificar archivos y fichas dactiloscópicas.
- Asesorar en cuestiones relativas a la problemática de identificación de las personas.
- Realizar peritaciones papiloscópicas judiciales y extrajudiciales.

ABD.